



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento de Educación

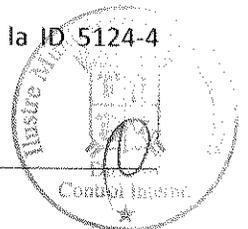


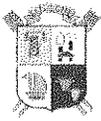
DECRETO ALCALDICIO N° 000660  
LITUECHE, 29 MAY 2018  
AUTORIZA REBAJA DE APLICACIÓN DE MULTA  
PROYECTO "CONSERVACIÓN INTEGRAL 2016, ESCUELA  
C.R.S.H."

DAEM: 474  
29/05/2018

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de recuperar las condiciones óptimas de habitabilidad, en todas las épocas del año en las diferentes aulas del establecimiento educacional Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, buscando incentivar de la mejor manera el aprendizaje de los alumnos y la entrega de conocimientos de parte de los docentes.-
- El proyecto presentado a la secretaría regional ministerial de educación en su programa Fortalecimiento de la Educación Pública (FEP), subprograma Integral Menor a 5000UTM, denominado "Conservación Integral 2016, Escuela C.R.S.H. Comuna de Litueche", RBD 40.078-5. ID 1-MI5-2015-163.-
- El convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Ilustre municipalidad de Litueche, en el marco de la asignación presupuestaria "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Publica", de fecha 19 de diciembre de 2016.-
- El certificado de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°02 celebrada el día 21 de diciembre de 2016, Acuerdo N°07/2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución de las obras de mejoramiento de infraestructura de la escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, entre el ministerio de educación y la I. Municipalidad de Litueche.-
- El Decreto Exento N°057 (20.01.2017) Ministerio de Educación, que Aprueba Convenio y su anexo de asignación presupuestaria, Mejoramiento de Infraestructura Escolar Publica. Totalmente tramitado con fecha 26 de enero de 2017.-
- El Decreto Alcaldicio N°169 (02.02.2017) que Aprueba Convenio y su anexo de asignación presupuestaria "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Publica".-
- El certificado de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°10 celebrada el día 01 de marzo de 2017, Acuerdo N°45/2017, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba las bases administrativas especiales del proyecto "Conservación Integral 2016, Escuela C.R.S.H.".-
- El certificado de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°10 celebrada el día 01 de marzo de 2017, Acuerdo N°47/2017, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba modalidad de Licitación Pública, para la ejecución del proyecto "Conservación Integral 2016, Escuela C.R.S.H.".-
- El certificado de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°11 celebrada el día 08 de marzo de 2017, Acuerdo N°52/2017, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la participación del concejo municipal como observadores del acto de apertura de las ofertas presentadas para la licitación pública del presente proyecto.
- Las bases administrativas especiales y generales, especificaciones técnicas y otros antecedentes que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- El Decreto Alcaldicio N° 397, que llama a licitación Pública "Conservación Integral 2016, Escuela C.R.S.H."-
- El Proceso de Licitación Pública registrada en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo la ID 5124-4 LQ17.-





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO N° 000550  
LITUECHE, 29 MAY 2018  
AUTORIZA REBAJA DE APLICACIÓN DE MULTA  
PROYECTO "CONSERVACIÓN INTEGRAL 2016, ESCUELA  
C.R.S.H."

DAEM: 474  
29/05/2018

- El Acta de Apertura de Licitación Pública emitida por la por la Comisión Evaluadora con fecha 04 de Abril de 2017, que establece inadmisibles las ofertas presentadas por los oferentes Sociedad Constructora y Transportes Berrios y Asociados Ltda. RUT N° 76.151.833-K y Gestiona Ingeniería y Comnstrucción Spa. RUT N° 76.401.133-3.-
- El Informe Técnico emitido por la Comisión Evaluadora con fecha 04 de Abril del 2017, que propone al Sr. Alcalde la inadmisibilidad de las ofertas y del proceso de licitación, según lo establecido en el Art. 40 bis del decreto 250.-
- El Decreto N° 522, del 05 del Abril del 2017, que declara inadmisivble Licitación Pública ID 5124-4-LQ17.-
- Las Bases Administrativas especiales y generales, especificaciones técnicas y otros antecedentes que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente decreto.-
- El Decreto Alcaldicio N° 664, del 11 de Mayo del 2017, que procede al segundo llamado de Licitación Pública.-
- El Acta de Apertura de fecha 14 de Junio del 2017, emanado por la Comisión Evaluadora.-
- El Informe técnico de fecha 15 de Junio del 2017, emanado por la Comisión Evaluadora que propone al Sr. Alcalde la adjudicación del proceso licitatorio.-
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 069 de fecha 07 de Marzo del 2017.-
- El Decreto Alcaldicio N° 873, del 16 de Junio del 2017, que adjudica segundo llamado de Licitación Pública.-
- Que debido a la naturaleza de la adquisición, la administración ha decidido solicitar la revisión del contrato de obras a la Unidad Jurídica del municipio; y las observaciones emanadas y corregidas producto de esta revisión, junto con la necesidad de contar con la debida aprobación del Concejo Municipal para realizar dicha contratación.-
- El Plan de Contingencia, para el periodo de obras del Proyecto Conservación Integral 2016, Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, que entre otras cosas establece el traslado temporal de los alumnos durante el segundo semestre a otro Establecimiento Educacional, en este caso Liceo El Rosario, donde dicho traslado es necesario realizarlo en periodo de vacaciones escolares.-
- El Decreto Alcaldicio N° 912, del 29 de Junio del 2017, que modifica fecha de firma del Contrato y acta de entrega de terreno.-
- El Certificado de Acuerdo de sesión ordinaria N° 22, celebrada con fecha 05 de Julio del 2017, Acuerdo N° 107/2017, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba contrato de construcción de obra Proyecto "CONSERVACION INTEGRAL 2016, ESCUELA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ".-
- El Decreto N° 954, de fecha 12 de Julio del 2017, que Aprueba el Contrato de Construcción del Proyecto " CONSERVACION INTEGRAL 2016, ESCUELA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ", Segundo llamado, suscrito con fecha 07 de Julio del 2017 entre la I. Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, por una parte como mandante y por la otra como contratista Don José Luis Pavéz Vargas RUT N° 10.213.173-8.-





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO N° 000650  
LITUECHE, 29 MAY 2018  
AUTORIZA REBAJA DE APLICACIÓN DE MULTA  
PROYECTO "CONSERVACIÓN INTEGRAL 2016, ESCUELA  
C.R.S.H."

DAEM: 474  
29/05/2018

- El Ordinario N° 1015, de fecha 28 de Septiembre del 2017, dirigido al Sr. Seremi de Educación, donde se solicitan recursos para aumento de obras Proyecto " Conservación Integral 2016, Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez.-
- El Certificado de acuerdo de Sesión Ordinaria N° 33, celebrada con fecha 18 de Octubre del 2017, Acuerdo N° 156/2017, del Honorable Concejo Municipal de Litueche, que aprueba la modificación de Convenio entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Litueche, para financiar las obras anexas del Proyecto " Mejoramiento de la Infraestructura del establecimiento educacional Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez, por un monto de \$ 39.504.779.- ( treinta y nueve millones quinientos cuatro mil setecientos setenta y nueve pesos.-)
- El Certificado de acuerdo de sesión Ordinaria N° 08, celebrada con fecha 31 de Octubre del 2017, Acuerdo N° 158/ 2017, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba el anexo modificatorio de contrato por aumento de obras " Conservación Integral 2016, Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez" entre la I. Municipalidad de Litueche y Don José Luis Pavez Vargas, por un monto de \$ 39.504.779.-
- El Decreto N° 1506, de fecha 21 de Noviembre del 2017, que Aprueba Modificación de Convenio entre el Ministerio de Educación y la la I. Municipalidad de Litueche, en el marco de asignación presupuestaria, " Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública, celebrado con fecha 17 de Octubre del 2017.-
- El Decreto N° 1546 , de fecha 29 de Noviembre del 2017, que Aprueba Anexo Modificatorio de Contrato por Aumento de Obras " Conservación Integral 2016, Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, Comuna de Litueche.-
- La solicitud de aumento de plazo de ejecución de las obras del proyecto " Conservación Integral 2016, Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, presentada por el contratista con fecha 27 de Noviembre del 2017.-
- El Informe Técnico de fecha 28 de Noviembre del 2017, elaborado por la Unidad Técnica en respuesta a la solicitud de aumento de plazo de ejecución.-
- El Decreto N° 1552, de fecha 30 de Noviembre del 2017, que aprueba aumento de plazo de Ejecución de Obras del Proyecto " Conservación Integral 2016, Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, Comuna de Litueche.-
- El Decreto N° 182, de fecha 05 de Febrero del 2018, Aprueba aumento de plazo de ejecución de obras del Proyecto " Conservación Integral 2016, Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, Comuna de Litueche.-
- Que, de acuerdo a los decretos indicados anteriormente, en relación a la modificación del Convenio, al Anexo Modificatorio de Contrato, al aumento de plazo de la Ejecución de las obras, al Itimizado de las nuevas partidas del aumento de obras, al levantamiento de estos documentos en el sistema de Mercado Público, el Sr. Contratista Don José Luis Pavez Vargas, estaba en conocimiento de todos estos antecedentes señalados en estos documentos.-
- Que, por error administrativo no se generó una Orden de Compra, en el momento adecuado, por el aumento de obras por un monto de \$ 39.504.779.-





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO N° 000660  
LITUECHE, 29 MAY 2018  
AUTORIZA REBAJA DE APLICACIÓN DE MULTA  
PROYECTO "CONSERVACIÓN INTEGRAL 2016, ESCUELA  
C.R.S.H."

DAEM: 474  
29/05/2018

- Las notificaciones de multa N° 08 y 10 y 26 de Marzo del 2018, de la Dirección de Obras Municipales, aplicada al Contratista José Luis Pavez Vargas, de la Obra CONSERVACIÓN INTEGRAL 2016, ESCUELA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ.-
- La apelación y justificación por multas, presentada con fecha 29 de Marzo del 2018, por el Sr. José Luis Pavez Vargas, contratista de la Obra " CONSERVACIÓN INTEGRAL 2016, ESCUELA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ, Comuna de Litueche.-
- El Informe N° 004 de fecha 13 de Abril del 2018, emitido por el Director de Obras Municipales Don Genaro Soto Barreda, con respecto a apelación y Justificación de por multas, presentada por Don José Luis Pavez Vargas.-

**VISTOS:**

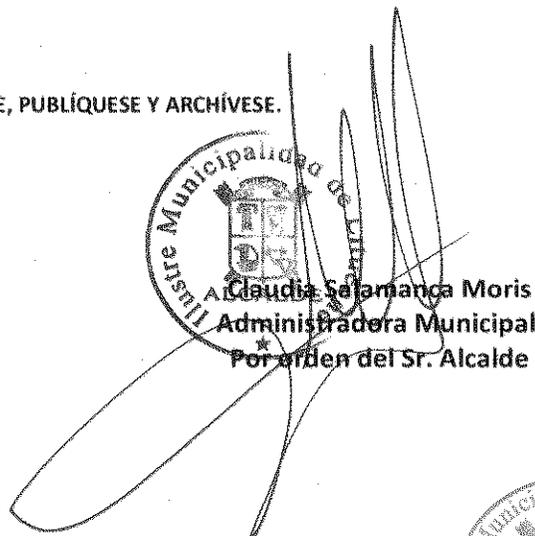
Lo dispuesto en el DFL N° 1-3068-80I del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, el decreto N° 1.550 de fecha 06 de diciembre del 2016; lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las atribuciones que me confiere la Ley. El Decreto Alcaldicio N° 597, de fecha 09 de Mayo 2018, que delega firmas.-

**DECRETO:**

- 1.- Autorízase la rebaja de multa aplicada por la Dirección de Obras Municipales, mediante las notificaciones N° 08 y 10 de fechas 10 y 26 de Marzo respectivamente.-
- 2.- Cúmplase con la propuesta efectuada por el Director de Obras Municipales , mediante informe N° 004 de fecha 13 de Abril del 2018, desde la suma de \$ 6.249.564.- a la suma de \$ 1.249.913.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
Laura Uribe Silva  
Secretaría Municipal

  
Claudia Salamanca Moris  
Administradora Municipal  
Por orden del Sr. Alcalde



CSM//LUS/RPV/PCHA/cqd

**Distribución:**

- Archivo Partes (1)
- Archivo DAEM (2)
- Archivo Proyecto (1)
- Archivo DOM (1)

**NOTIFICACION N° 10**  
**RESULTADO APLICACIÓN DE MULTAS**

LITUECHE, Marzo 26 de 2018

**PROYECTO: "CONSERVACION INTEGRAL 2016 - ESCUELA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ"**

Se notifica al Señor JOSE LUIS PAVEZ VARGAS, RUT N° 10.213.173-8, Contratista "CONSERVACION INTEGRAL 2016 - ESCUELA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ"

Adquisición pública N° : 5124-22-LQ17  
orden de Compra N° : 5124-221-SE17

Con fecha 28 de Febrero de 2018, se constituye la comisión receptora integrada por Don Patricio Chacón Araya, Jefe del Departamento de Educación, Don Gastón Figueroa Quezada, Profesional Secplac y Don Alejandro Carreño Céspedes, Profesional Dirección de Obras, quienes proceden a efectuar la recepción provisoria con Observaciones, otorgando un plazo de 9 días corridos, fecha culmine el día 09 de febrero de 2018

Con fecha 10 de Marzo de 2018, se notifica a la Empresa Contratista a través de su contratista de la aplicación de multas de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 9 punto 9.4.2 De las Bases Administrativas de la Licitación, por ende se comienza a aplicar la multa desde el día **10 de marzo de 2018**, con un valor diario de multa de: \$ 520.797.-

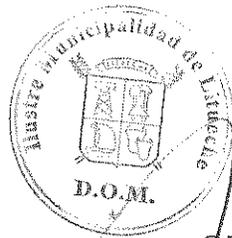
Con fecha 22 de marzo de 2018 la Empresa Contratista ingresa a través de la oficina de partes la Solicitud Recepción Provisorias de las obras del proyecto denominado "Conservación Integral 2016 – Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez".

Con fecha 26 de Marzo de 2018, se constituye en terreno la comisión receptora, integrada por Don Gastón Figueroa Quezada, Profesional Secplac y Don Alejandro Carreño Céspedes, Profesional Dirección de Obras, quienes proceden a efectuar la recepción provisoria sin Observaciones

**Resultado de cálculo de multa**

Valor contrato:	\$260.398.631.- IVA incluido
Porcentaje de multa:	0,2% diario.
Valor diario de multa:	\$520.797.-
Inicio aplicación de multa:	10 de Marzo de 2018
Término de Aplicación de multa:	21 de Marzo de 2018
Total de días aplicación de multa:	12 días.
Valor total de aplicación de multa:	\$6.249.564.-

Firma receptor



GENARO SOTO BARREDA

Director de Obras Municipales

**DISTRIBUCION**

- Indicado
- Archivo DOM
- Administración y Finanzas

**NOTIFICACION N° 08**  
**APLICACIÓN DE MULTAS**

LITUECHE, Marzo 10 de 2018

**PROYECTO: "CONSERVACION INTEGRAL 2016 - ESCUELA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ"**

Se notifica al Señor JOSE LUIS PAVEZ VARGAS, RUT N° 10.213.173-8, Contratista  
**"CONSERVACION INTEGRAL 2016 - ESCUELA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ"**

Adquisición pública N° : 5124-22-LQ17  
orden de Compra N° : 5124-221-SE17

A contar de esta fecha se aplicara una Multa por atraso, de acuerdo al Artículo N° 9 punto 9.4.2 De las Bases Administrativas de la Licitación.

El Artículo N° 9 punto 9.4.2 señala que " Si el Contratista no entregare las obras en el plazo fijado para su término, se aplicara una multa diaria equivalente al 0,2% del valor del contrato, que se descontará del último Estado de Pago.  
La Multa total no podrá exceder del 15% del valor total del contrato, Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato ".

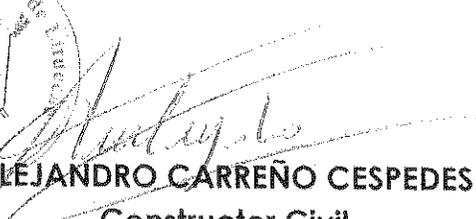
Por tanto el Valor de la Multa diaria se calcula de la siguiente forma

$0,2\% \times \$ 260.398.631 = \$ 520.797.-$  IVA Incluido

La Multa se aplicara en el último Estado de Pago.

**AL SEÑOR JOSE LUIS PAVEZ VARGAS**

**RUT N° 10.213.173-8**

  
  
  
**ALEJANDRO CARREÑO CESPEDES**  
Constructor Civil  
Director de Obras Municipales (s)

**DISTRIBUCION**

- Indicado
- Archivo DOM
- Administración y Finanzas



**INFORME 004**

LITUECHE, Abril 13 de 2018

1.- Informe Obra : "**CONSERVACION INTEGRAL 2016 – ESCUELA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ**"

Adquisición pública N° : 5124-22-LQ17  
orden de Compra N° : 5124-221-SE17

2.- El presente informe se refiere a la solicitud de anulación de Multas presentado por el Contratista JOSE PAVEZ VARGAS, RUT N° 10.213.173-8, respecto de la Obra "**CONSERVACION INTEGRAL 2016 – ESCUELA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ**"

Se aplico una **Multa de \$ 6.249.564** , de acuerdo al Artículo N° 9 punto 9.4.2 De las Bases Administrativas de la Licitación.

El Artículo N° 8 punto 8.4.1 señala que " Si el Contratista no entregare las obras en el plazo fijado para su término, se aplicara una multa diaria al 0,2% del valor del contrato, que se descontará del último Estado de Pago. La Multa total no podrá exceder del 15% del valor total del contrato , Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato ".

En este caso se consideraron 12 días de atraso.

Por tanto el Valor de la Multa se cálculo de la siguiente forma

$12 \text{ días} \times 0,2\% \times \$ 260.398.631 = \$ 6.249.564$  IVA Incluido

La Multa se debe aplicar en el último Estado de Pago.

Por lo tanto la Unidad Técnica y la Inspección Técnica de obra aplicamos el siguiente criterio, en atención a los antecedentes que forman parte del Contrato (Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas y otros).

a) Durante el proceso de ejecución del Proyecto, se realizaron varias mejoras para poder obtener el resultado final, que era llegar a reponer la estructura de techumbre y cubierta de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, para este fin se implemento correctamente lo señalado en las Especificaciones Técnicas de la Obra.

b) El Proyecto fue modificado a raíz de la incorporación de un muro de contención en el deslinde Norte de la Escuela Básica , dada lo topografía del lugar, por lo que se solicitaron mas recursos al Ministerio de Educación.

c) A raíz de las modificaciones al proyecto se le otorgo mas plazo al Contratista, para que pudiera finalizar las obras adecuadamente, considerando que la Obra debía estar terminada a fines del mes de



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Obras



Febrero de 2018, ya que las clases comenzaban los primeros días del mes de Marzo de 2018.

Se otorgaron los siguientes plazos

- 60 días del día 07 de Diciembre de 2017 al 05 de Febrero de 2018, aprobado por Decreto 1552 de fecha 30 de Noviembre de 2017
- 18 días del día 06 de Febrero de 2018 al 23 de Febrero de 2018, aprobado por Decreto 182 de fecha 05 de Febrero de 2018

d) Respecto a los trabajos adicionales que realizó la Empresa Contratista se puede indicar que el Contrato suscrito correspondía a la Modalidad de Suma Alzada, por ende el Adjudicado debe asumir los costos de la Nivelación de la Estructura de Techumbre y los Remates de yeso entre cielo y muro perimetral, para poder colocar la instalar las molduras que señalaba el proyecto.

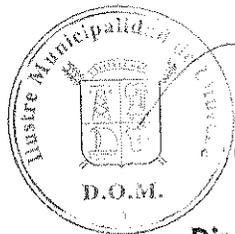
Es indudable que los aportes que realizó el Contratista al proyecto son valorables e incluso se hace cargo de reponer unos vidrios que se rompieron antes que el partiera con la obra.

3.- Es importante indicar que el Contratista termino la obra en forma satisfactoria y se esmero por cumplir con las exigencias de la Obra e incluso más allá, a raíz de estos es que el suscrito se permite proponer a la Autoridad disminuir la Multa en un 80 %, de tal forma que la multa final sea de \$ 1.249.913.-

4.- Lo Obrado por la Unidad Técnica y la Inspección Técnica están de acuerdo a las exigencias planteadas por las Bases de la licitación, por tanto se actuó protegiendo los intereses de la I. Municipalidad de Litueche.

Es cuanto puedo informar

**AL ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
SEÑOR RENE ACUÑA ECHEVERRIA**



  
**GENARO SOTO BARREDA**  
Constructor Civil  
Director de Obras Municipales

**DISTRIBUCION**

- Indicado
- Archivo DOM

Marchigüe, 29 de Marzo de 2018

**A: SR. GENARO SOTO BARREDA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES  
I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**

**DE: JOSÉ LUIS PAVEZ VARGAS  
CONTRATISTA**

A través del presente documento, presentamos nuestra apelación y justificación a multa, informada mediante la notificación Nº 10 de fecha 26 de marzo de 2018, correspondiente a la obra "**Conservación Integral 2016 - Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez**".

En primer lugar creemos que es importante aclarar que las observaciones realizadas en visita del día 28.02.2018, no fueron comunicadas de forma oportuna, en cuanto a detalle de dichas observaciones ni al plazo para corregirlas, es más a la fecha aún no nos ha llegado algún documento oficial o certificado del acta de las observaciones. Por esta razón es sumamente importante lo ya mencionado.

En segundo lugar, durante todo el proceso constructivo y contractual ambas partes mostramos una mutua colaboración y total disposición para hacer que el proyecto licitado mejorara notablemente, en consideración a que después de iniciada la obra, la unidad técnica determinó hacer modificaciones en pos de realizar obras que cumplieran de mejor manera las aspiraciones que tenía el Municipio en este proyecto y que no fueron consideradas previamente. Sin embargo, creemos que dichas evaluaciones debieron ser analizadas antes de licitar la obra debido a que estos cambios nos afectaron considerablemente en nuestra programación física y financiera según detallaremos a continuación.

El principal cambio sustancial que tuvo la obra fue la eliminación del cierre perimetral contratado, el cual debía ser confeccionado en malla ACMAFOR 3D. La programación ingresada al momento de postular a la licitación, indicaba el inicio de esta faena en la 2º semana, sin embargo, en razón a este cambio dicha faena no podía iniciarse si no hasta después de haber firmado un anexo de contrato debido a que el presupuesto por el nuevo cierre perimetral aumentaba los recursos disponibles y el Municipio debió gestionar un aumento de obras en la SEREMI de Educación por un valor de \$39.504.779, anexo de contrato que fue celebrado el día 22/11/2017 generando una demora en nuestra programación de 119 días corridos, es decir, solo con este cambio la obra ya tenía un retraso de un 85% del plazo contractual.

Respecto al contrato del nuevo cierre perimetral, cabe destacar que quien redacta éste y sus anexos es la unidad técnica y nosotros como empresa constructora sólo asumimos lo que el mandante indica, es así, como el anexo de contrato firmado por el aumento de obra no consideró el tiempo perdido en la partida de cierre perimetral, así como tampoco consideró el tiempo que debía aumentarse la obra por las nuevas partidas a ejecutar.

Sumado a lo anterior, agregamos que fueron ejecutadas otras obras adicionales, éstas a nuestro costo, las cuales se realizaron en beneficio del proyecto, pero que en esta instancia no están siendo consideradas y que además de un gasto adicional también es un tiempo de ejecución extra a las partidas originales, estas labores son:

Nº	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TIEMPO EJECUCIÓN
1	Nivelación de estructura de cubierta	m²	1088	\$4.500	\$4.896.000	12 días
2	Remate de yeso entre cielo y muro perimetral	m	900	\$3.500	\$3.150.000	8 días
3	Rejilla Aguas lluvias (excavaciones, muro, ángulo)	m	7	\$48.000	\$336.000	4 días
4	Banca de hormigón (sector jardineras)	Gl	1	\$600.000	\$600.000	3 días
5	Gateras	Nº	5	18.000	90.000	3 días
6	Levantamiento y mejoramiento CI	Nº	7	\$40.000	\$280.000	4 días

Monto total de obras adicionales es de \$9.352.000.

La relevancia de dar a conocer las obras indicadas en el cuadro anterior, se debe a que fue un costo significativo para la empresa, así como también tiempo extra, pero todo se realizó siempre velando por la buena y correcta ejecución de la obra.

Finalmente, como empresa constructora, estamos conscientes de que toda construcción durante su ejecución puede sufrir modificaciones, por ajustes necesarios que ocurren en terreno, sin embargo, consideramos que es responsabilidad de la unidad técnica velar porque los proyectos licitados y contratados sean de total satisfacción del mandante, ya que realizar cambios fundamentales, como fue la partida del cierre perimetral, nos generó un atraso de un 85% del plazo contratado, sumado a que el aumento de obra no consideró incremento del plazo inicial.

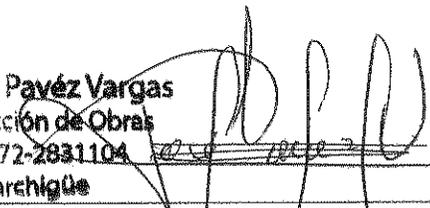
CONSTRUCTORA JOSÉ LUIS PAVEZ VARGAS  
CALLE JOSÉ MIGUEL CARRERA N°1447, COMUNA DE MARCHIGÜE  
722 831104

A cuenta de lo expuesto en la notificación de multa, nos deja en primer lugar como una empresa que no ha cumplido el plazo contractual, sin embargo, el mandante está eludiendo su responsabilidad por el retraso de la obra y las consecuencias que esto ocasiona.

Esperamos y deseamos que se considere la justificación de la presente apelación, concluyendo en la eliminación total del monto de la multa correspondiente a \$6.249.564.

Para su gestión, saluda atentamente;

José Luis Pavéz Vargas  
Construcción de Obras  
Fono: 72-2831104  
Marchigüe

  
\_\_\_\_\_  
JOSE LUIS PAVEZ VARGAS  
RUT: 10.213.173-8